

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO No. 2018-00518
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANGELICA ACERO ORDUZ
DEMANDADOS: ADRIANA RODRIGUEZ ACERTO Y
OTROS**

Se toma nota que los demandados emplazados (herederos indeterminados del causante José Tecelio Acero Rodríguez) se notificaron a través de curador ad-litem el **03 de diciembre de 2019**, según acta que obra a folio 171.

También se tiene en cuenta que dichos demandados, a través de la auxiliar de la justicia, en el término legal contestaron la demanda sin proponer excepciones como se ve a folios 173 a 174.

De otro lado, se **NIEGA** la solicitud del folio 175 de fijar suma de dinero alguna a la curadora ad-litem por concepto de gastos, ya que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. el desempeño de este cargo es de forma **gratuita**.

Para continuar con el trámite de este asunto se dispone que por secretaría de los escritos exceptivos presentados por la parte demandada se corra el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)**

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968c56f22f0c9e674fb128a3807b83e233ec26c3f11036b16edb9b3f78c0a0a8**

Documento generado en 14/12/2020 05:05:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>